



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN MARTIN - META

		29			
FECHA:	24 DE JULIO DE 2023	LISTADO DE ESTADO			
NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO
506893184001-2019-00199-00	EJECUTIVO	ANGELA MARCELA PLAZAS	WILFER EDILBEERTO CALLEJAS P.	21/07/23	No.1
506893184001-2023-00040-00	EJECUTIVO	YADI CONSTANZA RODRIGUEZ O.	CRISTIAN BARRIOS JULIO	21/07/23	No.1
506893184001-2022-00145-00	EJECUTIVO	EDILMA MONTENEGRO MUNAR	LUIS PARMENIO MODERA VACA	21/07/23	No.1
506893184001-2022-00153-00	EJECUTIVO	CLAUDIA LORENA BURBANO G.	LAUREANO ENRIQUE MESA DAVILA	21/07/23	No.1
506893184001-2023-00073-00	ALIMENTOS	WILFER EDILBELTO CALLEJAS PIÑEROS	WILFER SANTIAGO CALLEJAS PLAZAS	21/07/23	No.1
506893184001-2023-00074-00	CESACION DE EFECTOS CIVILES	SEBASTIAN PARRA VACA	HEREDEROS DEMARIA YANETH SALAZAR	21/07/23	No.1
506893184001-2023-00075-00	FILIACION NATURAL	ADRIANA VILLAGRANDE CHIRIBI	LAURIAN JIMENEZ OSPINA	21/07/23	No.1
506893184001-2022-00101-00	UNION MARITAL DE HECHO	ALEXANDER QUINTERO R.	OFELIA VALERA GALEANO	21/07/23	No.1
506893184001-2022-00117-00	UNION MARITAL DE HECHO	ROSALBA CONTRERAS ABELLA	H.DE FRANCISCO ANTONIO CAMACHO D.	21/07/23	No.1
506893184001-2019-00060-00	SUCESION	LUIS FRANCISCO AMADO M.		21/07/23	No.1
506893184001-2022-00165-00	SUCESION	JUAN BAUTISTA OSPITIA M.		21/07/23	No.1
506893184001-2018-00058-00	LIQUIDACION DE SOCIEDAD	AURORA RODRIGUEZ ROMERO	OMAR LASSO CAMPO	21/07/23	No.1
506893184001-2022-00163-00	CUSTODIA	ANGIE CAROLINA PATALAGUA	JORGE ANDRES LUPIA MOSQUERA	21/07/23	No.1

IDALY COCUY RODRIGUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Ángela Marcela Plazas
Demandados:	Wilfer Edilberto Callejas Piñeros
Radicación:	506893184001-2019-00199-00
Asunto:	Autoriza pago títulos

De acuerdo al escrito de la demandante, se autoriza para que los pagos de los depósitos de cuota alimentaria de cuota alimentaria sean cobrados por el joven Wilfer Santiago Callejas Plazas con C.C. No. 1.001.203.651, quien es uno de los alimentarios en este proceso y cumplió ya su mayoría de edad, conforme la manifestación de la demandante señora Ángela Marcela Plazas. Se requiere a la demandante para que en caso de autorizar también la entrega de los depósitos de embargo a su hijo Wilfer Santiago lo indique por escrito al juzgado. Téngase en cuenta los datos de dirección y teléfono del joven Wilfer Santiago.

Respecto de la solicitud de requerimiento presentada por la demandante, el despacho dispone requerir nuevamente a la representante legal de la empresa Vagarli S.A.S., para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de febrero de 2023, so pena de iniciar proceso de incidente sancionatorio en su contra.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

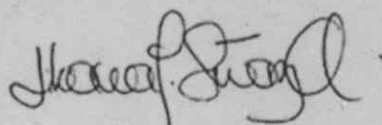
IDALY COCUY RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos Cuaderno No. 2
Demandante:	Edilma Montenegro Munar
Demandados:	Luis Parmenio Modera Vaca
Radicación:	506893184001-2022-00145-00
Asunto:	Cancela secuestro

El despacho teniendo en cuenta los argumentos del apoderado de la parte demandante, en el sentido de la necesidad que tiene el demandado, quien es adulto mayor y depende del vehículo para su movilización y asistencia a centros médicos en la ciudad de Villavicencio, dispone cancelar de manera temporal la medida de secuestro que recae sobre el vehículo automotor de placa JSO828.

Como el secuestro a la fecha no se ha efectuado, se ordena librar oficio de manera inmediata a la Inspección de Policía de este municipio, con el fin que sea devuelto sin diligenciar el despacho comisorio expedido para la diligencia de secuestro referida.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos Cuaderno No. 2
Demandante:	Claudia Lorena Burbano Guevara
Demandados:	Laureano Enrique Mesa Daza
Radicación:	506893184001-2022-00153-00
Asunto:	Decreta embargo de remanentes

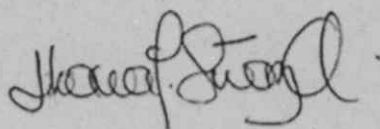
Incorpórense al proceso la **nota devolutiva y anexos** remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio visible en los archivos del 06 al 08, la que para conocimiento de la demandante.

Como no fue aplicada la medida de embargo solicitada conforme a la nota devolutiva arriba mencionada, el despacho conforme a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso y de acuerdo a la nueva solicitud de medidas cautelares que antecede, resuelve:

1. **DECRETAR** el embargo del remanente que se llegue a desembargar del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-98802 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio de propiedad del demandado, que se encuentra embargado dentro del proceso Ejecutivo 500013153002-2018-00220-00 que cursa en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio.
2. **DECRETAR** el embargo del remanente que se llegue a desembargar del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 234-17678 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, de propiedad del demandado que se encuentra embargado dentro del proceso Ejecutivo 500014003001-2021-00234-00 que cursa en el Juzgado 1 Civil Municipal de Villavicencio.

Por secretaría oficiase a las respectivas autoridades judiciales para que procedan a tener en cuenta el embargo decretado conforme al artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Zeyneth E.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

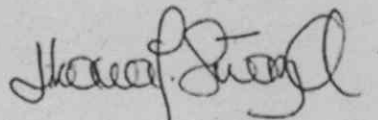
IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos	
Demandante:	Yady Constanza Rodríguez	
Demandados:	Cristian Barrios Julio	
Radicación:	506893184001-2023-00040-00	
Asunto:	Incorpora documentos, requiere demandante	

Incorpórense al proceso el oficio de la CIFIN, obrante en el archivo 025 del proceso, así como los demás documentos de solicitud de vigilancia administrativa y respuesta al traslado de deudor alimentario por parte del ejecutado señor Cristian Barrios Julio.

Previo a resolver respecto del reporte como deudor alimentario moroso, del ejecutado, se dispone requerir a la demandante para que indique si a la fecha le fueron consignadas las cuotas adeudadas de vestuario y cuota extraordinaria de alimentos que son objeto de este proceso ejecutivo, lo anterior deberá indicarlo de manera discriminada, a la mayor brevedad posible. Líbrese oficio en este sentido por secretaría.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Exoneración de Cuota de Alimentos
Demandante:	Wilfer Edilberto Callejas P.
Demandante:	Wilfer Santiago Callejas Plazas
Radicación:	50 689 31 84 001 2023-00073-00
Asunto:	Auto requiere

Previo a dar trámite a la solicitud presentada por el señor WILFER EDILBERTO CALLEJAS PIÑEROS, que el actor acredite haber enviado simultáneamente a la presentación de la solicitud por medio electrónico o físico copia de ella y de sus anexos al demandado, conforme lo prevé el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Del mismo modo deberá suministrar la dirección electrónica o física del demandado, para efectos de notificación.

Trámite que deberá hacer en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.29 Hoy: 24 de julio de 2023

IDALY COCUI RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Cesación de efectos Civiles del Matrimonio Religioso
Demandante:	Sebastián Parra Vaca
Demandado:	Herederos de María Yaneth Salazar López
Radicación:	50 689 31 84 001 2023-00074-00
Asunto:	Auto Inadmite Demanda

Se **INADMITE** la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO donde es demandante SEBASTIAN PARRA VACA y demandados HEREDEROS DE MARIA YANETH SALAZAR LOPEZ, para que en el término de cinco días se subsane las siguientes falencias, so pena de rechazo:

1. La demanda es confusa, los hechos no concuerdan con las pretensiones del proceso, los mismos se enfocan a la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso y las pretensiones a declarar abierto y radicado el juicio de sucesión de la señora MARIA YANETH SALAZAR LOPEZ, (art.4º y 5º del CGP). Por tal fin deberá adecuar la demanda, es decir, si lo que pretende es la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso como lo enuncia en la referencia y en el primer acápite, deberá adecuar las pretensiones de la misma y allegar los anexos correspondientes, o si lo que pretende es la sucesión como tal de la señora MARIA YANETH SALAZAR LOPEZ deberá igualmente adecuarla y allegar los anexos correspondientes para la clase de proceso que pretende sea objeto de estudio.
2. De la misma manera deberá adecuar el poder adjunto, para la clase de proceso que pretende llevar a cabo.

NOTIFIQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.29 Hoy: 24 de julio de 2023

IDALY COCUI RODRIGUEZ

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Filiación Extramatrimonial
Demandante:	Adriana Villagrande Chiribi(Rte.LAVCH.)
Demandado:	Laurian Jiménez Ospina
Radicación:	50 689 31 84 001 2023-00075-00
Asunto:	Auto Inadmite Demanda

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias procedentes del Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas, Meta.

Conforme al artículo 90 del CGP., se inadmite la presente demanda de Filiación Extramatrimonial promovida por la señora ADRIANA VILLAGRANDE CHIRIBI en representación del menor LAURIAN ANDREY VILLAGRANDE CHIRIBI, por intermedio de apoderado judicial, para que dentro del término de cinco (05) días la subsane en los siguientes términos, so pena de rechazo definitivo:

1. La demanda de Filiación Extramatrimonial debe dirigirse contra todos los herederos determinados en caso de conocerse o contra los herederos reconocidos cuando haya proceso de sucesión en curso y contra los herederos indeterminados del causante LAURIAN JIMENEZ OSPINA, para así integrar el contradictorio, como lo indica el artículo 87 del CGP.
2. De la misma manera deberá adecuar el poder.
3. No se indicó el lugar, la dirección física o electrónica donde la demandante recibirá las notificaciones (art.82 num.10 del CGP).
4. Debe indicar el canal digital donde deben ser notificados tanto el demandante como los demandados y los testigos, en caso de desconocerse podrá indicarlo en la demanda, aunque este no sea causal de inadmisión (art.6° de la Ley 2213 de 2022).
5. A fin de evitar posibles confusiones integrar la demanda y su subsanación en un solo escrito.

Se reconoce a la profesional del derecho como MARIA FERNANDA GIRALDO BRIÑEZ, como apoderada de la demandante, en la forma y términos del mandato a ella conferido.

NOTIFIQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.29 Hoy: 24 de julio de 2023

IDALY COCUI RODRIGUEZ

Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

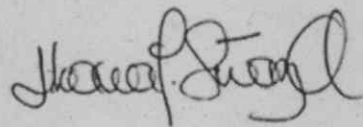
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho	
Demandante:	Alexander Quintero Rodríguez	
Demandados:	Ofelia Varèla Galeano	
Radicación:	506893184001-2022-00101-00	
Asunto:	Agrega documentos	

Se tiene por incorporados al expediente, la respuesta de embargo de la cámara de comercio (archivos 18 y 19) y la constancia de inscripción de la demanda allegada por el apoderado de la parte demandante (archivos 25 y 26).

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

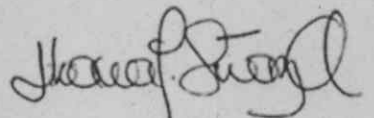
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho
Demandante:	Rosalba Contreras Abella
Demandados:	Herederos de Francisco Antonio Camacho
Radicación:	506893184001-2022-00117-00
Asunto:	Señala fecha para audiencia inicial

Se tiene por no contestada la demanda por las demandadas María del Carmen Camacho Pérez, Gloria Amparo Camacho Vinasco, Diana Camacho Madrigal y Gloria María Camacho Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 372 del C.G. del P., para realizar la audiencia inicial virtual dentro del presente asunto, se señala la hora de las 9:00 am del día 18 de septiembre de 2023.

Por secretaría se citará a las partes por el medio más expedito, haciéndoles la advertencia que deberán conectarse en el día y hora fijados, para la práctica del interrogatorio de parte, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Solicítese el agendamiento de la audiencia a la oficina de apoyo de la Dirección Seccional.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

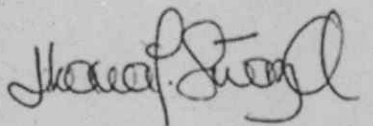
IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Libardo Amado Toloza
Causante:	Luis Francisco Amado Murillo
Radicación:	506893184001-2019-00060-00
Asunto:	Incorpora documentos

Se incorpora al expediente la respuesta de la secretaria de tránsito de Granada, en el que da cuenta del levantamiento del embargo sobre el vehículo XIJ37C.

Así mismo se incorpora al expediente el acta de entrega a los herederos, por parte del secuestre, de los bienes a su cargo.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.*

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Sucesión	
Demandante:	Arelys Ospitia Rincón	
Causante:	Juan Bautista Ospitia Moreira	
Radicación:	506893184001-2022-00165-00	
Asunto:	Niega solicitudes	

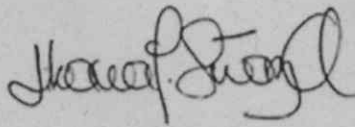
El despacho se abstiene de reconocer personería al abogado Carlos Emilio Romero Gómez y lo requiere para que aporte el poder otorgado para actuar en el presente proceso.

En cuanto al acuerdo de partición presentado por la apoderada de la señora Arelys Ospitia Rincón, el despacho en este caso considera que no es el momento oportuno para dar aplicación al numeral 1 del artículo 501 del Código General del Proceso, habida cuenta que de un lado, para actuar como herederas las señoras Sandra Milena y Luz Marina Ospitia, deberán aportar sus respectivos registros civiles de nacimiento que las acredite como herederas a fin de efectuar su reconocimiento en la presente sucesión.

Por otro lado, se advierte a la apoderada de la parte demandante que de conformidad con lo indicado en los artículos 487 y ss, no es posible referirse a la partición, cuando no se ha realizado aún diligencia de inventario y avalúos, etapa procesal que no se ha surtido hasta la fecha, por encontrarse el proceso en etapa de notificación.

El despacho deja sin valor ni efecto el auto visible a folio 038 del expediente, habida cuenta que, si bien se encuentra en él referenciado este proceso, no corresponde a lo actuado dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Compañía E

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.

IDALY COCUI RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

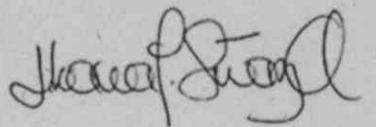
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Liquidación de sociedad
Demandante:	Aurora Ramírez Mendoza
Demandados:	Omar Lasso Campo
Radicación:	506893184001-2018-00058-00
Asunto:	Designa partidor

Vencido el término para designar partidor sin que fuera indicado de común acuerdo por las partes, el despacho designa al abogado ORLANDO IBARRA RODRIGUEZ para que realice el trabajo de partición en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 14 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

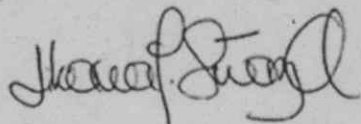
La secretaria,

IDALY COCUI RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)	
Clase de Proceso:	Custodia y cuidado personal	
Demandante:	Angie Carolina Patalagua	
Demandados:	Jorge Andrés Lupia Mosquera	
Radicación:	506893184001-2022-00163-00	
Asunto:	Cita a medicina legal.	

Incorpórese al proceso la respuesta y anexos de la Unidad Básica de Medicina Legal de Villavicencio, **por secretaría cítese oportunamente a Jorge Andrés Lupia Mosquera, Amparo Mosquera Paredes y Angie Carolina Patalagua Esquivel** para que asistan al área de psicología de medicina Legal en Villavicencio en la fecha y hora indicada.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 029
del 24 de julio de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria